

## **Del Genocidio Argentino a la Democracia. Un aporte necesario para una disputa en curso.**

*Scargiali, Enzo Andrés. - enzo.scar@gmail.com*

*IEALC - Facultad de Ciencias Sociales – UBA*

*Loffreda, Bruno Emiliano. - brunoloffreda@gmail.com*

*Facultad de Ciencias Sociales – UBA*

Recibido: 29-04-2016.

Aprobado: 10-10-2016.

**Resumen:** El artículo se enmarca en el estudio de la práctica social genocida desplegada en Argentina durante el período comprendido entre 1976 y 1983 y su objetivo principal es poner en discusión las distintas explicaciones causales y representaciones que han aportado a la elaboración del proceso genocida.

El genocidio es pensado como una tecnología de poder que no se limita al aniquilamiento de los cuerpos -en tanto relaciones sociales- sino que continúa a través de los mecanismos de realización simbólica, una red de procedimientos que desaparecen simbólicamente lo que ha sido destruido de forma material. En este sentido, la construcción de la memoria se vuelve un campo de disputa.

Con el objeto de dar cuenta de ellos, se toman bajo análisis los discursos proliferados desde los distintos gobiernos del Estado desde 1983 a la fecha: los discursos de los gobiernos de Alfonsín, Menem, De la Rúa, Duhalde, Rodríguez Saá, Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner. Además, se toman en consideración las principales medidas legislativas impulsadas por los mismos, entendiendo que sintetizan ciertas elaboraciones respecto de la práctica genocida.

**Palabras clave:** Práctica Social Genocida - Realización simbólica - Discurso político – Memoria - Gobierno.

**Abstract:** The article seeks on the study of the “Genocidal Social Practice” that took place in Argentina during 1976 and 1983. It’s principal objective is top ut in discussion the different causal explanations y representations that have contributed to the elaboration of the genocidal process.

The genocide is elaborated as a “technology of power” which is no limited to the annihilation of bodies –Thought as social relationships-. It continues through mechanisms of “symbolic realization”, a network of procedures that symbolically disappears those that had been materially destroyed. In this respect, the construction of the memory becomes a place of disputes.

In order to explain this, they are taken under analysis the speeches proliferated from the States Governments since 1983 to these days: The speeches of Alfonsín, Menem, De la Rúa, Rodríguez Saa, Duhalde, Kirchner and Fernández de Kirchner. Additionally, they are taken under consideration the main legislative measures driven by this governments, understanding that they synthetize elaborations in respect of the genocidal practica.

**Keywords:** Genocidal Social Practices - Symbolic realization - Political discourse – Memory - Government.

### **Una aproximación a la temática**

El presente artículo se enmarca en el estudio de la práctica social genocida desplegada en Argentina durante el período comprendido entre 1976 y 1983. Recuperando los aportes de Daniel Feierstein, entenderemos por práctica social genocida a:

« (...) la tecnología de poder cuyo objetivo radica en la destrucción de las relaciones sociales de autonomía y cooperación y de la identidad de una sociedad, por medio del aniquilamiento de una fracción relevante (...) de dicha sociedad y del uso del terror, producto del aniquilamiento para el establecimiento de nuevas relaciones sociales y modelos identitarios». (Feierstein, 2011/2007: 83).

En adición, conceptualizar al genocidio como una práctica social permite concebirlo “como un proceso, el cual se inicia mucho antes del aniquilamiento y concluye mucho

después (...)” (Feierstein, 2011/2007: 36). Por ello, una de las especificidades de los genocidios reside en que permiten “(...) designar una desaparición que excede al exterminio producto de una guerra, porque no culmina sino que se inicia con las muertes que produce” (Feierstein, 2011/2007: 86).

De esta manera, pensar al genocidio como una tecnología de poder habilita a rastrear sus efectos en el cuerpo social de conjunto. Es decir, aquí la negación del otro no se limita a su desaparición física, sino que implica también su desaparición simbólica, su desaparición de la memoria. Contemplar esta dimensión del proceso genocida resulta de suma relevancia en el caso Argentino. Al hablar del autodenominado proceso de reorganización nacional estamos, pues, en presencia de lo que categorizaremos como un genocidio reorganizador, cuyo objetivo “es la transformación de las relaciones sociales hegemónicas al interior de un Estado nación preexistente” (Feierstein, 2011/2007: 100). En este punto, entenderemos que lo que se ha buscado es la clausura de aquellas relaciones que generaban fricción o mediaciones del ejercicio del poder, sea por su carácter contestatario, crítico o solidario, y reemplazarlas por otras unidireccionales con el poder.

Por tal motivo, dicho genocidio no se limita al aniquilamiento de los cuerpos que encarnan tales relaciones sociales. Éste debe continuar a través de los mecanismos de realización simbólica<sup>1</sup>. Por ello, para la negación simbólica, para la negación de las relaciones de autonomía vividas como una ofensa por el poder, “lo que aparece en los discursos posteriores al genocidio es toda una lógica de construcción de la inexistencia de esa relación social, ni siquiera como memoria” (Feierstein, 2010: 128). Pasa a requerirse que la propia práctica social genocida se “realice” a través del proceso “simbólico” de su representación. Y, dado que la memoria permite que la destrucción no implique necesariamente la desaparición del ámbito de la consciencia, permitiendo que lo destruido persista a modo de hueco en el presente,

«La realización simbólica de un genocidio consiste en una red de procedimientos de representaciones que tienden a llenar ese hueco, desapareciendo simbólicamente lo que había sido destruido materialmente

---

<sup>1</sup> La realización simbólica será entendida como una de las seis etapas de la periodización de los procesos implicados en una práctica social genocida, que van desde la construcción negativizante de la identidad de un sujeto social hasta su exterminio definitivo, físico y social. Dicha periodización no se rige por lógicas sucesivas, sino que es una estructuración conceptual (Feierstein, 2011).

y llenando la ausencia con otra presencia distinta que borra incluso sus huellas en tanto ausencia, interpretaciones que logran desvanecer sutilmente la presencia de lo ausente (...)». (Feierstein, 2012: 95).

En este punto, cabe entender que la memoria resulta un conjunto de experiencias fragmentarias y desordenadas a las que se otorga sentido por medio de un relato, “eje del que surgen los procesos de la consciencia y diferenciación entre su expresión caótica y fragmentada (catalogada como inconsciente), y la búsqueda de coherencia narrativa (que caracteriza el plano de la consciencia)” (Feierstein, 2012: 127).

En vistas de lo señalado, no cabe duda de que la construcción de esta memoria se vuelve un campo de disputa. La discusión sobre los modos de calificar a estos sucesos “no puede saldarse sólo en el espacio de producción de una verdad material sino que también debe contemplar sus efectos en el plano simbólico de la memoria y de la representación, favoreciendo, activando o clausurando modalidades narrativas diferentes, así como produciendo relaciones de apropiación o ajenización con respecto al pasado y otorgándole a éste distintos tipos de sentidos y consecuencias para la acción presente” (Feierstein, 2012: 130). De aquí se desprende que la práctica de recordar conlleva una reconstrucción del pasado desde los propios marcos sociales del presente, y, en consecuencia, que toda memoria sea una memoria histórico-social, una memoria colectiva. En paralelo, esta aproximación a la temática nos permite identificar una dimensión socio-política en los procesos de constitución de la memoria.

Llegado a este punto, cabe recuperar los señalamientos de Foucault respecto del cómo del funcionamiento del poder (Foucault, 2014/1997). Para ello, el autor apela a la constitución de un triángulo entre el poder, el derecho y la verdad, señalando que las reglas del derecho son las que delimitan formalmente al poder y que los efectos de verdad que ese poder produce, lo prolongan.

«No hay ejercicio del poder sin cierta economía de los discursos de verdad que funcionan en, a partir, y a través de ese poder. El poder nos somete a la producción de la verdad y sólo podemos ejercer el poder por la producción de la verdad». (Foucault, 2014/1997: 34).

En tal sentido, no cabe duda alguna de que poner bajo análisis las distintas explicaciones causales y representaciones que han aportado a la elaboración del proceso genocida<sup>2</sup> se vuelve una labor más que necesaria.

El derecho y los discursos jurídicos son el ámbito privilegiado para la elaboración de las experiencias sistemáticas y masivas, “como gestor de verdades sancionadas colectivamente y de narraciones que alcanzan una fuerza muy superior a la construido en cualquier otro ámbito disciplinario” (Feierstein, 2012: 126). Ello “es producto de la decisión moderna de consagrar al juez como el autor de un relato aceptado por los aparatos formales del Estado” (Feierstein, 2012: 36).

Este triángulo foucaultiano se vuelve un elemento central para el análisis de las prácticas sociales genocidas en Argentina. Dado que sus efectos se prolongan hasta la actualidad, acarreado consecuencias político-económicas, desentrañar sus condiciones de emergencia se vuelve, hoy en día, una tarea primordial.

A los fines de este artículo, nos centraremos en la dimensión política de los procesos de constitución de la memoria, y a la realización simbólica del genocidio en sí mismo. No cabe duda alguna de que el ejercicio del gobierno del Estado y los discursos y prácticas que emanan del mismo son centrales en esta dimensión. Como señalaba Gramsci, el Estado no debe concebirse como un mero instrumento de la clase dominante, sino más bien, como el lugar donde ésta se unifica y constituye para materializar su dominación no sólo mediante la fuerza sino por medio de mecanismos que garantizan su consentimiento (Gramsci, 2004/1970). La supremacía de una clase se presentaría como un momento sintético que unifica la hegemonía y la dominación, el consenso y la coerción. Es decir, se manifiesta como dominio y como dirección intelectual y moral. Como complemente Portelli, no bastará la mera primacía económica de una clase para que se conforme un bloque ideológico-intelectual (Portelli, 1973). Una clase será dominante en tanto detentadora de la mera fuerza coactiva y será dirigente en tanto logre estabilizar dicho poder en bases de amplio consenso.

---

<sup>2</sup> En este punto, cabe aclarar que no somos partidarios de cierto revisionismo y/o relativismo epistemológico radical que, partiendo del cuestionamiento de la objetividad del “hecho en sí”, y no existiendo registro literal del mismo, sostiene que la realidad no sería más que una mera interpretación. Ante esto, se vuelve necesario señalar que la realidad existe, y que su materialidad no deja de ser contundente, sea cual fuera el nivel de mediaciones que se interpongan entre ella y las representaciones. Ello no niega que toda aproximación a la realidad se encuentra mediada por procesos de representación.

Si entendemos, entonces, que las consecuencias del genocidio se extienden a la redefinición de las relaciones sociales imperantes en Argentina, en la búsqueda de neutralizar las relaciones sociales contestatarias, hay que entender que tal genocidio propició la difusión de la ideología de la clase dominante, garantizando su dominio en el nivel económico y tornándola dirigente en el nivel político. Así, los intelectuales orgánicos de esta clase dirigente han podido elaborar y hacer coherentes “(...) los principios y los problemas que planteaban aquellas masas con su actividad práctica, constituyendo así, entre unos y otras, un bloque cultural y social (Gramsci, 2004/1970: 370). Mediante esta unidad orgánica entre elaboración intelectual y práctica social, la burguesía ha vuelto complementaria su concepción del mundo con la estructura económica. En este punto, “(...) las ideologías deben organizar los grupos sociales y dirigirlos en conformidad con las condiciones socio-económicas” (Portelli, 1973: 49).

Entendiendo, pues, la importancia de estos elementos en la coyuntura post-dictatorial es que nos centraremos en el análisis de los discursos proliferados desde los distintos gobiernos del Estado desde 1983 a la fecha: los discursos de los gobiernos de Alfonsín, Menem, De la Rúa, Duhalde, Rodríguez Saá, Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner. En un sentido complementario, se tomará en consideración las principales medidas legislativas impulsadas por los mismos, entendiendo que sintetizan ciertas elaboraciones respecto de la práctica genocida. Empezaremos, pues, una labor arqueológica, lo que implica “indagar en las capas de las memorias colectivas que nos constituyen más allá de nuestra conciencia y voluntad” (Murillo, 2013: 11). O bien, develar el pasado de las verdades del presente. De este modo, buscaremos desentrañar las condiciones de emergencia en que ciertas relaciones de fuerza se han inscripto y atravesado a los cuerpos, a la par que propician un proyecto de conjunto tendiente a reorganizar las relaciones sociales imperantes.

### **Análisis de los discursos proliferados desde el gobierno del Estado Nacional**

#### *Presidencia de Raúl Alfonsín (10 de diciembre de 1983 – 8 de julio de 1989)*

La presidencia de Raúl Alfonsín se inscribe en el marco de la apertura democrática, y en proximidad temporal con la finalización del período dictatorial. Esta dimensión temporal

explica, en parte, que no se puedan delinear en su plenitud elaboraciones que potencien a la realización simbólica del proceso genocida. Pese a ello, el período en cuestión coincidió con la consolidación de la estructura de asimilación simbólica denominada la teoría de los dos demonios. En este sentido, la revisión de los discursos del gobierno de Alfonsín, así como de sus prácticas jurídicas, se vuelve una condición necesaria para poder dilucidar en qué sentido éstos han aportado a la modulación de esta perspectiva que se tornaría hegemónica.

Dicha visión sostiene que lo acontecido en Argentina ha sido un enfrentamiento entre dos sectores, dos terrores que pasan a ser entendidos como simétricos. Por un lado, ubica a la extrema izquierda encarnada en las organizaciones político-militares, y, por otro, a la extrema derecha con centro en las Fuerzas Armadas.

Si hay una peculiaridad en el discurso alfonsinista es que centra el punto de partida, de lo que presenta como un conflicto entre estos dos *demonios*, a la década del '70, durante el gobierno de Juan Domingo Perón. Este movimiento discursivo resulta interesante en tanto tiende lazos entre el peronismo y la dictadura militar, como se expresa en este fragmento del discurso de cierre de campaña de Alfonsín:

«La crisis de autoridad creada por la muerte de Perón, al no poder ser resuelta por el partido gobernante, colocó a la Nación más allá de la voluntad (...) de los que deseaban fervientemente consolidar un gobierno popular al servicio del pueblo. (...) Entretanto, la acción de las Tres A (...) había suscitado un clima de violencia generalizada. Sobre este telón de fondo, en medio del caos económico y el desorden social, nos vimos envueltos en un juego enloquecido de terrorismo y represión que se fue ampliando de manera incontenible». (Alfonsín, 1983a).

Leer entre líneas este fragmento nos habilita a afirmar que desde esta óptica, lejos de realizarse una lectura internacional del período, éste es caracterizado como el fuego cruzado entre dos bandos. A su vez, señala que si se hace presente la violencia, no lo hará la política, por lo que se hace más marcada la distinción entre democracia y dictadura. Por ello, Alfonsín afirma que con su triunfo “se acaban la inmoralidad y la prepotencia. (...) Se

[termina], basta de ser extranjeros en nuestra tierra” (Alfonsín, 1983a). En este sentido, dice que “la única forma de no fracasar es si logramos concretar una democracia con poder en la Argentina. Y el poder a la democracia se lo da el pueblo. Y el pueblo unido, sin distinciones” (Alfonsín, 1983a).

En este retorno de la política, resulta relevante destacar que, el por entonces candidato presidencial de la UCR, ya comenzaba a delimitarse tanto de las cúpulas de las Fuerzas Armadas como de las de las organizaciones político-militares, al afirmar que: “(...) ya no va a haber ningún iluminado que venga a explicarnos cómo se construye la república. Ya no habrá más sectas de “nenes de papá”, ni de adivinos, ni de uniformados, ni de matones para decirnos lo que tenemos que hacer con la patria” (Alfonsín, 1983a). Expresión que da cuenta de la posterior profundización de la teoría de los dos demonios.

En paralelo, a partir de este entramado discursivo se alude a la “victimización” del conjunto social, que se vuelve un componente ajeno a estos dos demonios. De esta manera, los ciudadanos se vuelven víctimas pasivas de estos terrores:

«Nadie puede imaginar que sea responsable de estas tragedias la masa de hombres y mujeres argentinos que creían en Perón. (...) ellos, como la inmensa mayoría de los argentinos, han sido las víctimas de tales males». (Alfonsín, 1983a).

Lejos de mutar o moderarse, la línea discursiva del alfonsinismo se mantuvo una vez asumido el ejercicio del gobierno del Estado. En este sentido, se vuelve de relevancia tomar en consideración lo enunciado en el discurso de asunción ante la asamblea legislativa. En él se hacen presentes los principales postulados sobre los cuales buscará sostener su gobierno, a la par que hace manifiesto el retorno de la política y la democracia al escenario nacional. En este punto, se vuelve a expresar la contraposición entre violencia y política así como la igualación entre los dos demonios:

«Históricamente nos opusimos a que una pequeña minoría de la población considerada a sí misma como población combatiente, eligiera al gobierno en reemplazo del pueblo. Por eso luchamos para defender el derecho a



elegir el gobierno, pero sólo para defender el derecho del pueblo a elegirlo. Esa distinción rechaza desde siempre a la filosofía de la subversión. Pero debe tenerse en cuenta que la Constitución y las leyes son subvertidas, también, por minorías armadas, que reemplazan la ley por las balas, tanto a través del guerrillerismo, como a través del golpismo». (Alfonsín, 1983b).

De esta manera, y en consonancia con lo ya mencionado, no ha de llamar la atención que este discurso, pronunciado en el día internacional de los Derechos Humanos, plantee la necesidad de un juzgamiento de los responsables:

«(...) se pondrá en manos de la justicia la importante tarea de evitar la impunidad de los culpables. La justicia, asimismo, tendrá las herramientas necesarias para evitar que sean considerados del mismo modo quienes decidieron la forma adoptada en la lucha contra la subversión, quienes obedecieron órdenes y quienes se excedieron en su cumplimiento. (...) Esto no exime de tremendas responsabilidades al terrorismo subversivo, que debió haber sido combatido con los medios que la civilización actual pone en manos del Estado y no a través del empleo de medios similares a los condenados por el conjunto de la comunidad nacional». (Alfonsín, 1983b).

Este fragmento presenta una particularidad. En primer lugar, iguala el tratamiento jurídico-penal que habrían de recibir los “culpables” allí mencionados, a la par que deja entrever una mayor gravedad por parte de aquellos que detentaron el control del Estado durante dicho período, dando lugar a la posterior enfatización sobre la violación sistemática de los derechos humanos por parte del régimen militar (lo que tendrá lugar luego en el reconocido informe de la CONADEP). En este punto, la legitimidad de la persecución no es puesta en duda “–en tanto aparece avalada por la preexistencia de una fuerza armada de izquierda que [justificaba el] poder punitivo estatal-, sino que lo que se juzga es la extralimitación, los excesos y los errores en el uso de la fuerza” (Feierstein, 2012:136). En segunda instancia, identificar diferentes grados de responsabilidad, hablar de excesos, de locura y/o de irracionalidad conlleva la gravedad de manifestar que “el proceso represivo y la lógica de aniquilamiento no responden a procesos sociales, económicos y políticos de las

sociedades en las que se desarrollan, sino apenas a la reacción de fuerzas que fueron “provocadas” para actuar”” (Feierstein, 2011/2007: 272).

Cabe recuperar el discurso enunciado por Antonio Tróccoli, Ministro de Interior del gobierno alfonsinista, que en un especial televisivo elaborado por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de las Personas (CONADEP) y el anuncio de su informe titulado “Nunca más” afirma que

« (...) [lo que] ustedes van a ver es sólo un aspecto del drama de la violencia en la Argentina. La otra cara, el otro aspecto, se inició (...) [con] la irrupción de la subversión y el terrorismo, alimentado desde lejanas fronteras, desde remotas geografías, con un puñado de hombres que manejando un proyecto político notorio apoyado en el terror, con una profunda vocación mesiánica querían ocupar el poder sobre la base de la fuerza y de la violencia. Y, terminaron desatando una orgía de sangre, de muerte a personas e instituciones». (Tróccoli, 1984).

Aquí, el gobierno del Estado hace explícita la responsabilidad causal del genocidio que, según éste, sería directamente de las organizaciones político-militares, tildadas de mesiánicas y violentas. Como contraparte, la actuación de las Fuerzas Armadas pasaría a ser entendida, como mencionamos, como una reacción defensiva que presentó ciertos excesos. Acto seguido el ministro, en el mismo discurso, dice:

«(...) necesitamos realizar el juzgamiento (...) de los que desataron la violencia a través del terror y la subversión, como la de aquellos responsables de haber (...) utilizado una metodología aberrante, y no haber cumplido con el deber de vigilancia para evitar los excesos que ahora estamos conmovidos por sus consecuencias. (...) [Sin embargo,] no queremos globalizar las responsabilidades». (Tróccoli, 1984).

De esta manera, se hace notoria nuevamente una necesidad expresa de poder diferenciar grados de responsabilidades hacia el interior de cada uno de los bandos. Pero,

también, cuando afirma que “muchas generaciones fueron atraídas por estos proyectos mesiánicos, y terminaron siendo empujadas en el engranaje diabólico de la muerte y del terror” (Tróccoli, 1984) se propone una diferenciación hacia el interior de las víctimas, entre aquellas que pueden ser entendidas como inocentes y aquellas culpables por tratarse de cuadros combatientes de la guerrilla. Así, se sostiene que “éstos morían en combate cuando la mayoría, más allá de su pertenencia política o de su relación con la lucha armada, habían sido víctimas de los campos de concentración” (Feierstein, 2011/2007:270).

Sin embargo, recaer en la despolitización de las víctimas tiene sus efectos. Al afirmarse que “no hicieron nada”, la unidad de las víctimas queda imposibilitada y aparecen como un grupo cuya única característica en común es la de haber sido “víctimas del genocidio”.

«De este modo, la negación de las prácticas sociales clausuradas pasa a ser total: nunca existió en la Argentina una articulación social contestataria, una actitud colectiva crítica y solidaria. (...) Restablecida la “normalidad”, desaparecidos los “delirantes” y vueltos a los cuarteles los militares, la sociedad se ha curado de la locura a la que la sometieron estos “dos demonios”». (Feierstein, 2011/2007: 333).

Como síntesis de esta elaboración, la promulgación de los decretos 157 y 158 en 1983 son la expresión jurídica de las pretensiones de juzgamientos simultáneos a estos dos demonios. El primero de ellos, se propone el procesamiento de los dirigentes del Ejército Revolucionario del Pueblo y de Montoneros explicitando que son los responsables causales de lo ocurrido:

«(...) el cumplimiento [del] objetivo [de poner punto final a una etapa de enfrentamiento entre los argentinos] se vio frustrado por la aparición de grupos de personas, los que, desoyendo el llamamiento a la tarea común de construcción de la República en democracia, instauraron formas violentas de acción política con la finalidad de acceder al poder mediante el

uso de la fuerza. (...) La actividad de esas personas (...) sumió al país y a sus habitantes en la violencia y en la inseguridad». (Decreto N° 157, 1983).

Por su parte, el Decreto N° 158 propone procesar a los miembros de las tres primeras juntas militares dado que: "(...) concibieron e instrumentaron un plan de operaciones contra la actividad subversiva y terrorista, basado en métodos y procedimientos manifiestamente ilegales" (Decreto N° 157, 1983).

Posteriormente, se promulgarían las leyes N° 23492/86 y 23521/87, de punto final y obediencia debida, que habrían de poner coto al juzgamiento de los responsables materiales de la dictadura, en pos de aportar a cierta reconciliación nacional.

Este entramado discursivo durante el alfonsinismo se vio facilitado por la victimización del conjunto social. El que se ubique en las filas de las víctimas anula la capacidad de cuestionar las implicancias que cada uno de ellos tuvo durante dicho proceso.

#### *Presidencia de Carlos Saúl Menem (8 de julio de 1989 – 10 de diciembre de 1999)*

Solo tres meses después de asumir el gobierno, Menem sanciona los Decretos 1002, 1003, 1004 y 1005 que refieren a los indultos aplicados a civiles y militares durante la última Dictadura cívico-militar. La batería de indultos sería ampliada en 1990 con los decretos 2741 a 2746.

El primero de ellos, el N° 1002, indultaba a todos los jefes militares procesados que no habían sido beneficiados por las leyes de Punto Final y Obediencia Debida en tanto que el N° 1003 hacía lo propio con los líderes y miembros de los grupos guerrilleros y otras personas acusadas de subversión, entre ellas personas que se encontraban muertas o "desaparecidas". En resumen, los indultos pueden ser agrupados en cuatro categorías: militares implicados en causas sucedidas durante la Dictadura; miembros de organizaciones guerrilleras; militares que participaron del alzamiento carapintada y militares que habían tomado decisiones durante la Guerra de Malvinas. Así, el entramado discursivo de los decretos se articula con los principales postulados de la teoría de los dos demonios.

Por otro lado, en el mismo Decreto, en su sección declarativa afirmaba que "dejar atrás aquellos actos luctuosos (...) es el requisito que debemos cumplir para unirnos

solidariamente, como un solo pueblo, sin la división entre dos bandos que quiere arrastrarnos al pasado” (Decreto N° 1003/89)

En una conferencia de prensa brindada por Menem, tras la firma de los decretos, y al ser consultado acerca del ascenso del Almirante Molina Pico, cuestionado por los organismos de Derechos Humanos por su accionar durante la Dictadura, este afirmaba:

«Si volvemos sobre el pasado, los argentinos nunca vamos a tener esa paz que queremos y por la que luchamos, entonces debemos investigar de nuevo a los montoneros, a los ex-montoneros, a los que han estado en la subversión, alguno que de terrorista devino en periodista, que puso bombas, que mató gente, va a ser una cosa de nunca acabar». (Menem, 1991).

Los indultos sancionaban de forma simétrica a los que se presentaban como bandos enfrentados: víctimas y victimarios. A diferencia de los decretos N° 157 y 158 aplicados por Alfonsín durante 1983, que condenaban de forma simétrica y efectivamente a la cúpula militar y a los líderes guerrilleros, los indultos menemistas anulaban las penas.

En línea con ello, en los decretos de 1989, se apelaba a la “pacificación”, el “perdón” y la “reconciliación nacional”. En el texto que acompaña al decreto 1003, se hace referencia a que la reconciliación nacional "(...) apunta, sobre todo, al corazón del Pueblo que ha sido desgarrado, a cuyo fin es preciso que cada uno apacigüe su propio espíritu deponiendo el odio” y afirma que se deben “adoptar las medidas que generen condiciones propicias para que a partir de ellas, (...) [se] pueda arribar a la reconciliación definitiva de todos los argentinos, única solución posible para las heridas que aún falta cicatrizar y para construir una auténtica Patria de hermanos.” (Decreto 1003/89).

En consonancia, el decreto 70, del 10 de enero de 1991, y la posterior ley 24.043, otorgaban un beneficio económico a las personas que antes del 10 de diciembre de 1983 hubieran estado detenidas a disposición del poder ejecutivo nacional en virtud del estado de sitio. También para aquellos civiles que fueron detenidos por decisión de tribunales militares. De este modo, estos mecanismos eran presentados en el marco de la necesidad de “pacificación” y “reconciliación” que el Estado argentino venía a concretar con las víctimas

civiles del terrorismo de Estado y tenían un fuerte valor simbólico puesto que el dinero recibido era a costas de no realizar demanda alguna, situación que generó fuerte rechazo en organizaciones de Derechos Humanos.

Posteriormente, el 24 de Marzo de 1996, al cumplirse el vigésimo aniversario de la interrupción del orden democrático, el presidente Menem dio un discurso a través de la Cadena Nacional de Radio y Televisión en el que insta nuevamente a la pacificación y a la reconciliación, defendiendo la política de indultos llevada adelante por su gobierno, y caracterizando a lo acontecido como un “enfrentamiento masivo”.

Respecto de la “pacificación”, el Presidente, promediando el discurso, cita a Juan Bautista Alberdi: “Alberdi decía que aquel que pretenda gobernar un país tenía que pacificarlo, para iniciar con posterioridad un proceso de cambio, de transformación. Y es lo que empezamos a hacer allá por 1989: pacificar y transformar. Y lo hemos conseguido” (Menem, 1996).

Por último, cabe destacar que tilda al genocidio reorganizador como algo anormal e irracional y agrega que ese día debería ser recordado “como el día del horror, el día de la muerte, el día de la intolerancia, el día de la violación de todas las normas” (Menem, 24 de marzo de 1996). Así, no se aleja del andamiaje propio de la teoría de los dos demonios.

Durante el mismo año, el juez español Baltasar Garzón, decidió abrir una investigación que llevó al procesamiento de Videla, Massera y otros oficiales por los delitos cometidos contra ciudadanos de origen español. Por ello, Garzón invitó a los imputados a declarar en España y, ante la negativa, requeriría su declaración en Argentina. Tiempo después, Menem afirmaba que la causa era “una injerencia absolutamente inoportuna de España en los asuntos internos de la República Argentina” (Menem, 1997). En respuesta al requerimiento de Garzón, durante febrero de 1998, el presidente dictó el Decreto 111/98 que denegaba el pedido de asistencia judicial ya que “se investigan hechos ocurridos en el territorio nacional que, en la mayoría de los casos, fueron investigados, condenados los responsables o extinguidas las acciones de acuerdo a las leyes dictadas al efecto, encontrándose otras causas en plena tramitación”. Y además, porque “acceder al pedido implicaría violentar los intereses esenciales de la Nación Argentina, que en forma solidaria y en ejercicio de su poder soberano estructuró una solución legislativa y judicial que permitió la pacificación interna y que está dispuesta a conservar” (Decreto Nº 111, 1998).

Si bien el éxito de la operatoria discursiva encerrada en la teoría de los dos demonios radicaba en poder eximir a las generaciones contemporáneas al genocidio de cuestionarse por el rol que desempeñaron en el mismo, éste presentaba una debilidad. Cuando una nueva generación irrumpió en la política, un discurso de estas características carecía de necesidad puesto que no habían tenido participación en el período genocida. Es por ello que, durante el menemismo, comienzan a aparecer ciertos resquebrajamientos en esta lógica que se había tornado hegemónica. El significativo impacto generado por la movilización del 24 de Marzo de 1996 y la aparición de HIJOS -completando el vínculo familiar en la estructuración de los organismos de derechos humanos- daban cuenta de una sociedad que demandaba resignificar lo ocurrido. En este punto:

«la lucha contra la impunidad de la dictadura y la incorporación de la demanda de justicia frente a nuevos hechos de asesinatos policiales en la democracia, fue (...) parte de una agenda central de diversas organizaciones políticas, sociales, culturales y estudiantiles. (...) En 1996, la enorme movilización por los veinte años del golpe militar fue la cristalización de la unidad en la diversidad». (Levy, 2013: 2).

*Presidencia de Fernando De la Rúa (10 de diciembre de 1999 – 21 de diciembre de 2001)*

El marco en el que la Alianza asume el gobierno del Estado estuvo signado por el agotamiento de las políticas enmarcadas en la convertibilidad y que se expresaba en el aumento de los índices de pobreza, desocupación, desigualdad y en la caída creciente de la producción nacional. Ello acarreaba, desde mediados de la década, un clima de conflictividad social ascendente. En paralelo, en el plano jurídico-político, cada vez eran mayores las expresiones que demandaban memoria, verdad y justicia respecto de los hechos acontecidos durante el último período dictatorial. Ante este proceso, la política de impunidad comenzaba a resquebrajarse.

En esa coyuntura se vuelven relevantes ciertos posicionamientos tomados desde el gobierno del Estado. En primera instancia cabría marcar la polémica desatada en el Senado a partir del tratamiento, en diciembre del 2000, de una serie de pliegos que proponía el ascenso de 181 militares. La situación fue generada por la solicitud de la viceministra de

Interior, Nilda Garré, que pedía denegar las promociones de los militares cuestionados por violaciones a los derechos humanos y por atentar contra las instituciones democráticas. Cabe resaltar que dichas manifestaciones fueron desautorizadas por el propio presidente. No sólo se consumaron los ascensos en cuestión, sino que De la Rúa distinguió a estos efectivos de las Fuerzas Armadas por "siempre [llevar] con orgullo el uniforme de la patria", por "la importancia que tienen las Fuerzas Armadas en la vida de la Nación" y por "la dimensión de [su] sacrificio" (*De la Rúa defendió las promociones militares*, La Nación, 27 de Diciembre del 2000). De esta manera se hacía oídos sordos a las objeciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos y del Centro de Estudios Legales y Sociales que señalaban que los apellidos figuraban en los informes de la CONADEP por su supuesta acción durante la dictadura (como fueron los casos de los generales de brigada Daniel Reimundes y de Luis Pozzi) o bien, habían tenido participación en el alzamiento carapintada de Semana Santa de 1987 (como fue el caso del general Emilio Terán).

En una sintonía similar, para mayo del 2001, De la Rúa elogiaba a Ricardo Brinzoni, ratificándolo al frente del ejército, pese a que había sido denunciado por su responsabilidad en la masacre de Margarita Belén, el 13 de diciembre de 1976. Así, en un acto conmemorativo del día del ejército, afirmaba: "Es ajeno al episodio" (*De la Rúa defendió la inocencia de Brinzoni en el Día del Ejército*, Página 12, 30 de Mayo del 2001).

En ese mismo acto, estaba presente el represor indultado y con pedido de captura internacional, Leopoldo Galtieri, sobre el cual, De la Rúa declaró: "no pesa ninguna condena ni ninguna sanción" (*De la Rúa defendió la inocencia de Brinzoni en el Día del Ejército*, Página 12, 30 de Mayo del 2001). En paralelo, también se encontraban presentes otros integrantes de la dictadura militar, como ser el ex ministro de Interior de Videla, Albano Harguindeguy, y Mario Benjamín Menéndez. Ante ellos, el presidente agradeció al "personal en retiro que sigue aportando su experiencia al desarrollo de la institución" y expresó su "satisfacción por la capacidad demostrada al frente de esta institución para seguir avanzando en la construcción del Ejército del futuro" (*De la Rúa defendió la inocencia de Brinzoni en el Día del Ejército*, Página 12, 30 de Mayo del 2001).

Con estas manifestaciones, el gobierno del Estado no hacía más que ratificar la política de impunidad y conciliación con aquellos genocidas que se habían visto beneficiados por las leyes de obediencia debida, de punto final, y con los indultos.



Por último, cabe recordar que el juez Garzón había puesto en dificultades al presidente, al ordenar, el 3 de noviembre de 1999, la captura de 98 oficiales argentinos. En consonancia con los gobiernos anteriores, se negó dicho pedido, enfatizando que el juzgamiento sería resuelto por la Justicia Argentina. Sin embargo, la política de impunidad encontró una nueva limitación cuando en marzo del 2001, el juez federal Gabriel Cavallo declaró la invalidez, la inconstitucionalidad y la nulidad insanable de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final.

Ante esta mutación del clima político, como contraparte jurídica del entramado discursivo sostenido por el gobierno, en diciembre de 2001, el presidente De la Rúa firmó el Decreto 1.581 donde se valoran las políticas aplicadas por los gobiernos anteriores, afirmándose que “el propósito de llevar a cabo medidas de justicia correctiva con relación a esos hechos tenía que compatibilizarse con la necesidad de restablecer en forma global (...) las condiciones de estabilidad para el futuro de una organización política democrático constitucional” (Decreto Nº 1581). Buscando demostrar que la República Argentina, “a través de su derecho y de medidas adoptadas por sus órganos constitucionales, se ha ocupado desde todas las perspectivas posibles de los delitos cometidos durante el último gobierno de facto” (Decreto Nº 1581). Con ello, niega las extradiciones solicitadas por la justicia internacional, dado que sería “desconocer los actos jurisdiccionales realizados por jueces argentinos [e implicaría] (...) invalidar o desplazar la decisión de autoridades legítimas” (Decreto Nº 1581). Así, prolonga las políticas de impunidad, clausurando el ejercicio de la memoria.

Sin embargo, en consonancia con lo señalado en el apartado anterior, los hechos que ocurrirían en Diciembre del 2001 podrían leerse como un quiebre en las representaciones vigentes y mayoritarias hasta la época. “Los jóvenes que se enfrentaban a las fuerzas policiales y al Estado de sitio en la Plaza de Mayo durante las jornadas del 20 y 21 de Diciembre (...) no dejaban de mencionar (...) la herencia de “los 30.000”” (Feierstein, 2011/2007: 336). Como señala Feierstein, si bien la elaboración de esta crisis no logró ni establecer un nuevo modelo de comprensión del genocidio ni levantar la clausura sobre las prácticas solidarias o los movimientos de reciprocidad, si pudo manifestar efectivamente el quiebre de las lógicas hegemónicas de explicación del genocidio que “abrió un espacio –aún

no resuelto, aún en disputa- de las modalidades de representación del genocidio argentino reorganizador (Feierstein, 2011/2007: 337).

*Adolfo Rodríguez Saá (23-30 de diciembre de 2001)*

El mandato provisional del gobierno del Estado ejercido por Rodríguez Saá no alcanza una semana de duración, por lo que resultaría dificultoso en ese lapso consolidar un entramado discursivo respecto del genocidio. Pese a ello, ciertos aspectos presentes en su discurso de asunción resultan relevantes en tanto permitirían entrever ciertas rispideces (que no llegan a tornarse en rupturas) con las discursividades hegemónicas.

En sentido estricto, nos referimos a la apelación a la lucha de las Madres de Plaza de Mayo, en tanto símbolo del retorno a la democracia:

«Vimos algo que no pudimos nunca imaginar los hombres y mujeres que integramos esta democracia que tanto dolor y sangre costó a los argentinos antes de 1983. Nada más y nada menos que el símbolo de la lucha por su recuperación. Me refiero a las Madres de Plaza de Mayo, reprimidas inexplicablemente por las fuerzas de la democracia». (Rodríguez Saá, 2001).

En adición, señala:

« (...) creo en la grandeza de nuestros próceres, (...) creo en la lucha de las Madres de Plaza de Mayo, (...) creo en la libertad y en la justicia» (Rodríguez Saá, 2001).

A nuestro entender, estas manifestaciones se corresponden, en parte, con la erosión, a partir de la crisis del 2001, de cierta concepción de mundo que se había logrado consensuar desde el ejercicio del gobierno del Estado. Como marcaba Gramsci:

«Si la clase dominante [pierde] el consentimiento, (...) ello significa que las grandes masas se han desprendido de las ideologías tradicionales, no creen ya en aquello en lo cual antes creían. La crisis [de autoridad] consiste

precisamente en que muere lo viejo sin que pueda nacer lo nuevo, y en ese interregno ocurren los más diversos fenómenos morbosos». (Gramsci, 2004/1970: 313).

*Eduardo Alberto Duhalde (2 de enero de 2002 – 25 de mayo de 2003)*

El breve mandato de Eduardo Duhalde no brinda un amplio ratio que permita ser analizado en profundidad. Sin embargo una serie de emergentes nos permiten dar cuenta de sus principales características.

Así, puede afirmarse que se presenta una situación paradójica. Por un lado, desde la Comisión de Derechos Humanos y Garantías del Parlamento Nacional se despachó favorablemente el proyecto, por el que se consideraba a la Dictadura Militar como la instalación del “Terrorismo de Estado” en la Argentina. Se trata del reconocimiento de lo sucedido bajo esta caracterización. Recordemos, a su vez, que el término fue modelado por Luis Eduardo Duhalde y presenta puntos de contacto el de “genocidio reorganizador”, puesto que una de las principales líneas sobre las que trabaja es la de “desarticulación social”: piensa a los hechos ocurridos como destrucción y reformulación de las relaciones sociales.

Sin embargo, ésto no constituyó un eje de la política del duhaldismo. Lejos de ello, no podemos destacar la realización de iniciativas que aportaran a la construcción de la memoria colectiva. Por el contrario, durante su gobierno se mantuvieron vigente las leyes de Obediencia debida y Punto Final, y se ratificaron los indultos del menemismo a partir de los decretos 1228 y 1229 de 2003. El primero de ellos eximía de responsabilidades a Enrique Gorriarán Merlo, líder-fundador del ERP y PRT, a partir de los hechos ocurridos en el Regimiento Militar de La Tablada y a otros militantes de la misma organización. El segundo, por su parte, hacía lo propio con Mohamed Alí Seineldín, líder del levantamiento carapintada en Villa Martelli. Duhalde afirmaba, entonces, que al igual que Menem, los indultos representaban “un aporte a la pacificación del país” y continuaba afirmando que “ya no existe en la Argentina esa política (...) con enfrentamientos. (...). Debemos clausurar la etapa de esta forma y por eso he tomado la determinación” (Ginzberg, 2003).

En resumen, el mandato de Duhalde viene a reafirmar la política respecto de la elaboración de los hechos que impulsara el menemismo: un discurso conciliador que lleve a la clausura de los debates sobre el periodo. En este sentido, los indultos mantienen su lógica

simétrica, ya que a la vez, eximen de prisión a un Coronel de las Fuerzas Armadas y a un líder de la organización política ERP.

*Néstor Carlos Kirchner (25 de mayo de 2003 – 10 de diciembre de 2007)*

Resulta un dato para nada desdeñable el que Néstor Kirchner haya sido el primer presidente en asumir el ejercicio del gobierno del Estado, por la vía electoral, luego de la crisis social, política y económica que había encontrado en el 19 y 20 de Diciembre del 2001 su mayor expresión. Tal vez, ésto sea uno de los indicadores que nos permita conceptualizar de manera diferenciada a su gobierno y entender las rupturas que se presentan en los discursos respecto al paradigma hegemónico a la hora de elaborar el proceso genocida.

Como ya destacamos, a pocos días de la asunción de Kirchner, Duhalde rubricó una serie de indultos. Ante ello, “Néstor Kirchner (...) adelantó (...) su rechazo a los indultos y dijo que no había sido consultado sobre el tema por Duhalde”, postura que fue replicada por miembros de su futuro gabinete. Entre otros, el “futuro jefe de la SIDE, Sergio Acevedo, recordó, igual que Kirchner, que “tampoco estuvimos de acuerdo cuando (Carlos) Menem indultó a los militares” (Una firma al indulto para Gorriarán y Seineldín, Página 12, 21 de Mayo del 2003). Esto podría entenderse como un anticipo de los futuros posicionamientos del Jefe de Estado.

Uno de los primeros elementos que se presenta como disruptivo en el entramado discursivo kirchnerista es la presencia reiterada y la resignificación de los desaparecidos:

«Formo parte de una generación diezmada, castigada con dolorosas ausencias; me sumé a las luchas políticas creyendo en valores y convicciones a las que no pienso dejar en la puerta de entrada de la Casa Rosada (Kirchner, 2003a).

Fueron muchas ilusiones, sueños, creímos en serio que se podía construir una Patria diferente». (Kirchner, 2004a).

De esta manera, se rompía con la noción de bandos enfrentados, equiparados en su condición demoníaca, a la par que se evitaba recaer en una angelización de las víctimas que conllevaba su despolitización. Tampoco se replicaba la distinción entre víctimas inocentes y

culpables. Lejos de ello, se habla de toda una generación diezmada, blanco de los genocidas por sus ilusiones y sueños, por sus proyectos políticos y su existencia contestataria.

No es un dato menor, que se recupere a los desaparecidos, que el presidente en ejercicio se identifique como miembro integrante de esa generación y sus trayectorias militantes, y mucho menos, que se lo haga en un discurso de asunción donde se presentaban los principales postulados que habrían de guiar al gobierno de Kirchner y que se presentaban como una reconstrucción nacional.

En consonancia con estos dichos, se presenta en el discurso gubernamental otra ruptura. La sociedad ya no se muestra como una víctima ajena al conflicto entre los bandos enfrentados, "(...) fue la sociedad la principal destinataria del mensaje del terror generalizado" (Kirchner, 2006). Y, en este punto, se recompone un objetivo de conjunto del proceso genocida, lejos de lo que se presentaba como excesos e irresponsabilidades,

«El poder dictatorial pretendía (...) que el pueblo todo se rindiera a su arbitrariedad y su omnipotencia. Se buscaba una sociedad fraccionada, inmóvil, obediente, por eso trataron de quebrarla y vaciarla de todo aquello que lo inquietaba (...)». (Kirchner, 2006).

A partir de aquí, se puede dilucidar qué se entiende desde el gobierno del Estado cuando se cataloga al proceso genocida en reiteradas oportunidades como un terrorismo de estado:

«No hay nada por grave que sea que esté pasando en un determinado momento de la sociedad argentina o de cualquier sociedad, que habilite el terrorismo de Estado, y menos que en eso sean utilizadas nuestras Fuerzas Armadas que deben ser el brazo armado del pueblo argentino (Kirchner, 2004b).

(...) se instaló en nuestra Patria un gobierno de facto a cargo de las Fuerzas Armadas que se atribuyó la suma del poder público (...) y en el ejercicio de esos poderes ilegales e ilegítimos aplicó un terrorismo de Estado que se

manifestó en la práctica sistemática de graves violaciones a los derechos humanos». (Kirchner, 2006).

Como mencionamos, la noción de Estado terrorista es acuñada por Eduardo Luis Duhalde<sup>3</sup> quien marcaba que el objetivo central de éste no era la militarización de la sociedad sino más bien su desarticulación. A su vez, esta categoría habilitaba a diferenciar víctimas y victimarios sin despolitizar el conflicto. Si bien esta perspectiva fue resignificada por cierto discurso democratista, vaciándole de su contenido contestatario y reduciéndola a una modalidad operatoria de los militares, cabría entender que el presidente Kirchner recupera su connotación originaria, la cual implica vasos comunicantes con la noción de genocidio (Feierstein, 2011/2007). En este punto, pese a que no emplea esta última categoría podrían identificarse algunas líneas de continuidad en su discurso.

Tal es así, cuando menciona la planificación sistemática:

«(...) se aplicó un plan coordinado y sistemático de exterminio y represión generalizados, con un costo humano minuciosamente calculado, que sometió a miles de personas al secuestro, a la tortura y a la muerte (...)», (Kirchner, 2006).

O bien, del hecho de que se persiguiese una mutación de las relaciones sociales imperantes, en pos de reestructurar la sociedad argentina de conjunto:

«Sólo así podían imponer un proyecto político y económico que reemplazara al proceso de industrialización sustitutivo de importaciones por un nuevo modelo de valorización financiera y ajuste estructural con disminución del rol del Estado, endeudamiento externo con fuga de capitales y, sobre todo, con un disciplinamiento social que permitiera establecer un orden que el sistema democrático no les garantizaba». (Kirchner, 2006).

---

<sup>3</sup> Eduardo Luis Duhalde estuvo al frente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación desde el 2003 hasta su fallecimiento en el 2012.

Y, en el marco de la identificación de dicho objetivo general, resulta relevante que el presidente señale que se podría identificar complicidad civil en este proceso genocida (línea discursiva que sería profundizada por su sucesora):

«Los golpes de Estado (...) nunca constituyeron sólo episodios protagonizados por militares. Sectores de la sociedad, de la prensa, de la iglesia, de la clase política argentina, ciertos sectores de la ciudadanía tuvieron también su parte cada vez que se subvertía el orden constitucional. (...) Poderosos intereses económicos cuya representación ha sido y es patéticamente minoritaria trabajaron incansablemente para deteriorar las instituciones democráticas y facilitar el atropello final a la Constitución. (...) Ese conglomerado económico cultural, social y político trató y lo logró por mucho tiempo de convertir a las Fuerzas Armadas en el brazo instrumental y protagónico de ese proyecto que afectó tanto a la estructura de la sociedad» (Kirchner, 2006).

Ahora, como indica Feierstein (2011/2007), no basta con la desaparición de los cuerpos y la diseminación del terror paralizante, es necesaria una realización simbólica de dicha ausencia. Requiere de un proceso de clausura que impida la recomposición de la memoria colectiva. Kirchner parecía ser consciente de ello, y buscó abiertamente confrontar los discursos y políticas de clausura que se habían dictado desde el gobierno del Estado. Por eso, dice que “(...) las cosas hay que llamarlas por su nombre y acá si ustedes me permiten (...) vengo a pedir perdón de parte del Estado nacional por la vergüenza de haber callado durante 20 años de democracia por tantas atrocidades” (Kirchner, 2004a).

Llegado a este punto, su proyecto es claro:

«Queremos que haya justicia, queremos que realmente haya una recuperación fortísima de la memoria y que en esta Argentina se vuelvan a recordar, recuperar y tomar como ejemplo a aquellos que son capaces de dar todo por los valores que tienen». (Kirchner, 2004a).

Esta afirmación, pareciera corresponderse con un proyecto más amplio. Sin la reconfiguración de una memoria colectiva, sin una repolitización del presente, no podría modelarse un nuevo proyecto de país. Por eso, Kirchner dice: “Con verdad, con memoria y con justicia (...) echaremos las simientes para construir un país más justo (Kirchner, 2006). En paralelo, estas rupturas respecto a los discursos de mandatarios anteriores, encuentran su correlato en el campo jurídico. En primer lugar, cabe marcar que Kirchner facilitó el cumplimiento de las extradiciones de militares acusados por violaciones en materia de derechos humanos, al derogar mediante el Decreto Nº 420 al anterior elaborado por De la Rúa, “(...) retomando la mejor tradición de respeto a los derechos humanos y de equilibrado juego de la división republicana de los poderes, estableciendo necesidad del trámite judicial respectivo en caso de solicitudes de colaboración extradición” (Decreto Nº 420, 2003).

A los pocos días, en un claro efecto del entramado discursivo que comenzaba a modelarse, se dicta el Decreto Nº 579 en el que se dispone la adhesión a la “Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”, dado que “(...) la República Argentina ha dado inicio a una nueva etapa en la que el respeto a los derechos esenciales del hombre, a las instituciones de la democracia y a la justicia social, se han convertido en los pilares fundamentales de la gestión de Gobierno” (Decreto Nº 579, 2003)<sup>4</sup>. Y a principios del mes de Septiembre, Kirchner promulga una ley del Congreso que establecía que las leyes de Obediencia Debida y de Punto Final eran insalvablemente nulas, lo que culmina por complementarse con el fallo de la Corte Suprema de Junio de 2005 que las declara sin efecto y promueve los procesos de juzgamiento de los responsables del genocidio.

Estos discursos y sus expresiones jurídicas terminan de dar por tierra a las políticas de impunidad que habían clausurado la reflexión sobre las prácticas sociales genocidas, impidiendo una reflexión sobre nuestro pasado y sus implicancias en el presente. Así, las mutaciones discursivas se concretizaban en términos jurídicos y políticos, pero también en términos simbólicos. Como indica Levy, “la anulación en el congreso de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida en agosto del 2003 permite que se reabran las causas, con un debate jurídico como trasfondo” (Levy, 2013: 3).

---

<sup>4</sup> Cabe marcar que dicha Convención ya había sido aprobada por la Ley Nº 24.584 en 1995, pero nunca se había concretado la adhesión ante las Naciones Unidas.



*Cristina Fernández de Kirchner (10 de diciembre de 2007 – 10 de diciembre de 2015)*

Durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner se da una profundización de la política de Derechos Humanos desarrollada por su antecesor, dada la ampliación de nuevos derechos sociales y la profundización de las acciones tendientes a la búsqueda de memoria, verdad y justicia. El 24 de Marzo, Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia –nomenclatura sancionada por ley en el año 2002 y día no laborable desde el año 2006- ha sabido concebirse como el espacio central de las estructuras del gobierno del Estado para el desarrollo de dichas políticas de derechos humanos. En este sentido, la Presidenta de la Nación afirmaba:

«(...) durante mucho tiempo, el 24 de marzo lo vivía como con dolor, como con rabia, como con bronca, como tal vez lo vivían muchísimos argentinos. Pero la verdad, que de las Madres, de las Abuelas (...) aprendí a recordar de otra manera. Aprendí a recordar con amor, aprendí a recordar con demanda de memoria, de justicia y de verdad». (Fernández de Kirchner, 24 de marzo de 2010).

En este marco, puede comprenderse el quiebre respecto de los gobiernos anterior a la crisis del 2001. Alejados de la teoría de los dos demonios, impulsar la realización de los juicios a los genocidas en las instancias judiciales-civiles correspondientes se convirtió en una de las políticas centrales del gobierno del Estado:

«Por eso le pedimos todos los argentinos, encarecidamente, a nuestra Justicia que termine con esta página y podamos seguir construyendo memoria, seguir construyendo justicia y respeto». (Fernández de Kirchner, 24 de marzo de 2010).

Cinco años después, en el marco de la inauguración de la sede de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación en el previo donde había funcionado la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), expresaba que:

«La política de Derechos Humanos es un patrimonio de los argentinos que podemos exhibir al mundo. Recuperación de la memoria, la verdad y la justicia. Y de la libertad; que nunca más nadie crea que nos la van a venir a robar, porque vamos a luchar por esa libertad». (Cristina Fernández de Kirchner, 02 de diciembre de 2015).

De esta manera, a diferencia de las políticas de “pacificación” y “reconciliación”, lo que ahora se propuso, durante la etapa que inaugura Néstor Kirchner y continúa Cristina Fernández, es actuar con justicia castigando a los responsables del período dictatorial:

«Por allí escucho alusiones a olvidar el pasado, pero el pasado no está siendo juzgado, los que están siendo juzgadas son personas concretas que cometieron violaciones, el pasado no se juzga, no hay ninguna figura en el Código Penal que castigue ser miembro del pasado; todos los tipos penales son claros, objetivos y concretos». (Fernández de Kirchner, 24 de agosto de 2010).

Otro de los ejes fundamentales respecto de la política de Derechos Humanos del Gobierno de Fernández de Kirchner se centró en el impulso a la investigación de la complicidad civil en los hechos ocurridos durante el genocidio. En este sentido, se dio impulso a la investigación por la apropiación de la planta productora de papel celulosa “Papel Prensa” por parte de las empresas “Clarín” y “La Nación”, los que se encontraban en confrontación abierta con el modelo de país impulsado por Néstor y Cristina Kirchner (Fernández de Kirchner, 24 de agosto de 2010). En adición, se dio impulso a la Ley N° 27217, promulgada el 2 de diciembre de 2015, que institucionalizó la creación de la “Comisión Bicameral de la Memoria, la Verdad, la Justicia, la reparación y el fortalecimiento de las instituciones de la democracia”. El objeto principal de esta Comisión se encuentra explicado en su artículo N° 6 y expresa:

«La comisión deberá instar a quienes determine como cómplices económicos y financieros de la última dictadura militar a reconocer voluntariamente su participación, formular disculpas y desagravios a los afectados por sus acciones y a ofrecer mecanismos de reparación de daños causados a intereses o derechos individuales o colectivos, lo que en ningún caso extinguirá las acciones judiciales que por derecho pudieran corresponder. [Así,] (...) Investigar y profundizar sobre la participación civil/económica y financiera con la dictadura no hace más que colaborar con el proceso de reconstrucción de la nación». (Ley 27.217, 2015).

Como mencionamos, la memoria resulta un conjunto de experiencias fragmentarias y desordenadas a las que se otorga sentido por medio de un “relato”. En consonancia, Cristina Fernández de Kirchner ha resaltado, a lo largo de sus ocho años al frente del gobierno del Estado, el rol que tiene la “construcción de memoria” para la política de derechos humanos:

«La memoria está en cada Abuela, la memoria está en cada Madre, en cada uno de los familiares, en cada uno de los Hijos, y en cada uno de los cientos de los 119 nietos recuperados, que son la exacta demostración de que la memoria no es solamente hacer justicia y verdad con el pasado, sino que es esencialmente mirar hacia el futuro para recuperar todo lo que nos arrebataron. (...) Ya sabemos que los hijos no van a aparecer más, que los desaparecieron definitivamente y que nunca los podremos devolver, pero, por lo menos compatriotas, hemos hecho un acto de memoria, de verdad y de justicia». (Fernández de Kirchner, 02 de diciembre de 2015).

A modo de síntesis de este último período político que se inicia en el 2003, cabe ver que por impulso político directo del gobierno del Estado se ha puesto bajo investigación judicial a más de 2000 personas con participación en el proceso genocida. Y, en más de 600 casos se ha podido dictar condena en tribunales nacionales regulares. Lo que hace de la experiencia argentina un caso paradigmático a nivel mundial. Al respecto, cabe aclarar

que estos juzgamientos han habilitado una discusión en el marco del derecho entre las categorías de crímenes de lesa humanidad y genocidio. Pese a que dicha distinción excede los objetos de este artículo, la misma resulta relevante en el marco de construcción de la memoria colectiva dado los efectos de verdad que acarrea el derecho, y puesto que “la divergencia central (...) radica en que (...) [la categoría de lesa humanidad] sólo hace visible y comprensible el delito puntual cometido por el perpetrador (...) en tanto el concepto de genocidio restablece la finalidad de la acción” (Feierstein, 2008: 9). Si bien la elaboración social de la práctica social genocida es lenta, no cabe duda que en los últimos años se ha avanzado en esa dirección. En paralelo, “estos juicios también son un techo, una advertencia, aunque moderada, para los sectores de poder real que ya no tienen garantizada la impunidad infinita, como la han tenido a lo largo de la historia argentina” (Levy, 2013: 4).

### **Reformulación de relaciones sociales: un aporte al desbloqueo del neoliberalismo**

Llegado a este punto, cabe recordar que, en el caso argentino, el proceso de reorganización nacional explicitó en su propia autodenominación el objetivo de aniquilamiento y reconstitución de las relaciones sociales imperantes. Esto no puede menos que remitirnos a la noción de biopolítica, una tecnología de poder que busca regular los modos en que se vive, anclada, principalmente, en el Estado (Foucault, 2014/1997).

A partir de aquí, aparecerá un poder de regularización que consistirá en hacer vivir y dejar morir, un poder que se ejercerá sobre el cómo de la vida de la especie. Esto habilita a la emergencia y consolidación de la sociedad de normalización, aquella en la que el poder, anclándose en la norma aplicada al cuerpo y a la población, toma posesión sobre la vida. Sobre esta base es que se entiende que se justifica la muerte del otro para garantizar la preservación de la población en su conjunto.

La particularidad del genocidio argentino es que las víctimas son señaladas, prescindiendo de la lógica racial, por su hacer, su capacidad de autonomía política y marcadas con la identidad de “Delincuente subversivo”, un oponente político que pasaba a representarse como delincuente, como un enemigo interno. En consonancia con lo mencionado, la muerte fue el medio por el cual se diseminaron los efectos de la práctica

genocida hacia el conjunto social, quebrando las relaciones de reciprocidad y construyendo otras unidireccionales e individualistas, donde el poder aparecía como el único interlocutor válido.

Recuperando a Basualdo, “la reconstitución de las condiciones de dominación a través del “disciplinamiento social y la desarticulación política” (Basualdo, 2003) había sido uno de los principales objetivos de la dictadura en pos de modificar la estructura productiva y reorientar al Estado. Pero, es por los efectos de las modalidades de la realización simbólica del genocidio que dichos objetivos terminan de consumarse. Los discursos hegemónicos en los primeros gobiernos posdictatoriales propiciaron una fuerte despolitización del genocidio, impidiendo ver que el principal blanco del mismo había sido el propio grupo nacional, “(...) dado que los perpetradores se propusieron destruir un determinado tramado de las relaciones sociales en un Estado para producir una modificación lo suficientemente sustancial que alteró la vida del conjunto” (Feierstein, 2011/2007: 51). En este sentido, el genocidio propició las condiciones de emergencia para el desbloqueo de lo que luego sería el neoliberalismo.

Entonces, “(...) la eficiencia de la clausura de determinadas relaciones sociales queda de manifiesto en la facilidad con que logran imponerse las políticas económicas neoliberales que, durante más de treinta años, habían encontrado serios obstáculos para avanzar en la sociedad argentina” (Feierstein, 2011/2007). No cabe duda que el neoliberalismo logro arraigarse fuertemente en Argentina. Sin embargo, en los últimos años, con la recuperación de una parte significativa de nuestro pasado y la memoria colectiva, ante una modalidad diferencial de interpretar al proceso genocida, y con el despliegue de una política de empoderamiento de los sectores populares, se habilitó, cuanto menos, a desestabilizar ciertos elementos del neoliberalismo. La disputa, hoy en día, está abierta. Y en ella, la construcción de la memoria es un campo fundamental.

### **A modo de cierre**

A lo largo del presente artículo, nos hemos centrado en el análisis de los discursos provenientes del gobierno del Estado. En este punto, hemos entendido que los mismos conllevaban una importancia fundamental dado que a partir de su difusión en el conjunto

social, habilitaban la consolidación de cierto bloque ideológico-intelectual que proveía a la dominación de una base consensual y no meramente coercitiva (Gramsci, 2004/1970).

En este punto, hemos destacado que esta dimensión política constituye un elemento clave en las modalidades de realización simbólicas, entendidas como una instancia necesaria en la consumación del objetivo de las prácticas sociales genocidas (Feierstein, 2011/2007).

Consecuentemente, durante las primeras décadas posgenocidas, se ha dado cuenta de cómo los gobiernos de Alfonsín, Menem, De la Rúa y Duhalde propiciaron la proliferación de un entramado discursivo que, apoyado en la visión de *los dos demonios*, buscó la clausura definitiva de las relaciones sociales objeto de la práctica genocida, ajenizando al conjunto social respecto de lo ocurrido y despolitizando su contenido. En adición, se facilitó una política que habilitó la emergencia de la impunidad como el operador que impediría reapropiarse del pasado en pos de la recomposición de la memoria colectiva.

Sin embargo, dicho paradigma tornado en hegemónico, no impidió la manifestación de distintos sucesos que fueron agrietándolo. Como vimos, las actuaciones de las organizaciones de derechos humanos y los sucesos del 2001, se inscriben en esa línea.

Posteriormente, los gobiernos de Néstor y Cristina Kirchner dieron lugar a un entramado discursivo que presentó rupturas significativas respecto de los anteriores. La reivindicación de la figura y la práctica de los desaparecidos, la apelación a una generación como blanco del proceso genocida, y el impulso al juzgamiento de los responsables militares y civiles del mismo son algunos de los elementos más significativos del mismo.

Difícilmente se podría hablar de la consolidación de un nuevo paradigma. Los procesos de construcción de la memoria son lentos y contradictorios. Pese a ello, resulta innegable que se ha dado un paso significativo en esa dirección. A los efectos de los discursos restaría adicionarles los efectos de verdad que la práctica jurídica acarreó en este período. El debate abierto entre la categorización de lo sucedido entre crímenes contra la humanidad o genocidio es un reflejo del proceso en curso. Cabe ver que “es fundamental la disputa por la carátula (...). No sólo por sí mismas, sino también por la necesidad de ampliar las acusaciones a grupos civiles que en poder del Estado, fueron parte necesaria de las prácticas genocidas” (Levy, 2013: 14)

Hoy en día, consumadas las elecciones presidenciales correspondientes al período 2016-2020, el espacio al que pertenece Mauricio Macri se ha hecho del gobierno del Estado.

Dado que el escaso tiempo en el ejercicio del gobierno, sus discursos aún no habilitan un análisis pormenorizado. Sin embargo, basta recordar que el mismo se ha modelado como un espacio antagónico al encarnado por el kirchnerismo. Por ello, en lo concerniente a la temática, cabe recuperar una entrevista para el diario *La Nación*, en la que Macri manifestó: “Ahora los derechos humanos no son Sueños Compartidos y los "curros" que han inventado. Con nosotros, todos esos curros se acabaron” (*Mauricio Macri: "Conmigo se acaban los curros en derechos humanos"*, *La Nación*, 8/12/2014).

En la misma dirección, y conllevando mayor gravedad, dicho periódico, en el día posterior al triunfo electoral de Macri, expresaba en una editorial que “La elección de un nuevo gobierno es momento propicio para terminar con las mentiras sobre los años 70 y las actuales violaciones de los derechos humanos” (*No más venganza*, *La Nación*, 23/11/2015), en el que se hace manifiesta su intención de retrotraer los elementos aportados por el gobierno kirchnerista respecto de lo que identifican como “guerra sucia” y reclamando libertades a perpetradores condenados.

A modo de síntesis, cabe marcar que no cabe duda alguna de que los años venideros serán claves para la batalla librada en torno a la memoria colectiva y la interpretación de nuestro pasado. Ante ello, vale recordar que:

«Sólo la elaboración colectiva de nuestro pasado (...) puede colaborar en la construcción de una política de “destablicamiento” que, sin renegar del dolor de las pérdidas y de la necesidad de analizar las derrotas, pueda, sin embargo, permitir hacernos cargo de nuestro pasado, saber de dónde venimos para poder comenzar a soñar y planificar, ya sin el tabique que nos impida la posibilidad de “mirar” hacia dónde dirigirnos». (Feierstein, 2011/2007: 388).

En este punto, por los años pasados y los que vendrán, podemos afirmar que, como reza el canto popular, no nos han vencido.

#### **Bibliografía:**

- Alsheh, Y (2011): “¿Puede un ethnoscape heterogéneo constituir un genos y su exterminio un genocidio?”, en Daniel Feierstein (ed.): *Revista de Estudios sobre Genocidio*, Buenos Aires: EDUNTREF.
- Basualdo; Azpiroz; Kavhisse (2003): “*El nuevo poder económico en la Argentina de los años 80*”. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Feierstein, D. (2008): “La Argentina: ¿genocidio y/o crimen contra la humanidad? Sobre el rol del derecho en la construcción de la memoria colectiva”, *Nueva Doctrina Penal* 2008/A, Del Puerto, Buenos Aires.
- Feierstein, D. (2011): “*El Genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*”. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica. (Año de publicación del original; 2007)
- Feierstein, D. (2012): “*Memorias y representaciones: sobre la elaboración del genocidio*”. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2014): “*Defender la sociedad*”. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica (año de publicación del original; 1997)
- Foucault, Michel (1969): “*Arqueología del saber*”. Buenos Aires: Siglo XXI
- Gramsci, A. (2004): “*Antología: Volumen 2*”. Buenos Aires: Siglo XXI Ed. (año de publicación del original; 1970)
- Levy, G. (2013): “Los juicios, su importancia histórica y los debates que abre Lesa Humanidad o Genocidio: más que una discusión jurídica”, *Revista de Estudios Sobre Genocidios*, Número 8. Recuperado desde: <http://revistagenocidio.com.ar/wp-content/uploads/2014/07/DebateLevy.pdf>
- Murillo, Susana (2013): Capítulo III: “*La crítica estructuralista a Europa y a la modernidad*”. Buenos Aires: material de la Cátedra: “Saber, poder y gubernamentalidad: Foucault y la teoría crítica”.
- Portelli, H. (1973): “*Gramsci y el Bloque Histórico*”. Buenos Aires: Siglo XXI Ed.

**Discursos emitidos desde el gobierno del Estado:**



- Alfonsín, R. (1983a, Octubre): *Discurso de Cierre de Campaña previo a la elección presidencial de 1983*. Buenos Aires, Argentina. Disponible en: [http://www.avizora.com/publicaciones/biografias/textos/textos\\_a/0061\\_alfonsin\\_raul\\_anexo\\_01.htm](http://www.avizora.com/publicaciones/biografias/textos/textos_a/0061_alfonsin_raul_anexo_01.htm)
- Alfonsín, R. (1983b, Diciembre): *Discurso de Asunción de Alfonsín ante la Asamblea Legislativa*. Buenos Aires, Argentina. Disponible en: [http://www.elhistoriador.com.ar/documentos/raul\\_alfonsin/raul\\_alfonsin\\_mensaje\\_presidencial\\_10\\_de\\_diciembre\\_1983.php](http://www.elhistoriador.com.ar/documentos/raul_alfonsin/raul_alfonsin_mensaje_presidencial_10_de_diciembre_1983.php)
- Tróccoli, A. (1984, Julio): *Discurso público en un especial televisivo elaborado por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de las Personas, "Nunca Más"*. Buenos Aires, Argentina. Disponible en: <http://www.archivoprisma.com.ar/registro/television-abierta-nunca-mas-1984/>
- Menem, C. (1991): *Conferencia de prensa donde hace mención al ascenso de militares y al Indulto a los militares*. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=KSTGAaeLN-o>
- Menem, C. (1996, Marzo): *Cadena Nacional del Presidente Carlos Saúl Menem al cumplirse el vigésimo aniversario del Golpe de Estado de 1976*. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=w99ct2RqhMU>
- Rodríguez Saá, A. (2001, Diciembre): *Mensaje dirigido a la Asamblea Legislativa en el Juramento del presidente provisional*. Buenos Aires, Argentina.
- Kirchner, N. (2003a, Mayo): *Discurso de Asunción del Dr. Kirchner ante la Asamblea Legislativa*. Buenos Aires, Argentina. Disponible en: <http://www.casarosada.gob.ar/discursosnk/24414-blank-18980869>
- Kirchner, N. (2003b, Julio): *Discurso en la Comida Central de Camaradería de las Fuerzas Armadas*. Buenos Aires, Argentina. Disponible en: <http://www.casarosada.gob.ar/discursosnk/24423-blank-99627738>
- Kirchner, N. (2004a, Marzo): *Discurso en el Acto de la firma del Convenio de la Creación del Museo de la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos*. Buenos Aires, Argentina. Disponible en: <http://www.casarosada.gob.ar/discursosnk/24549-blank-79665064>

- Kirchner, N. (2004b, Marzo): *Palabras del presidente de la Nación en el Colegio Militar de la Nación*. Buenos Aires, Argentina. Disponible en:  
<http://www.casarosada.gob.ar/discursosnk/24548-blank-63910986>
- Kirchner, N. (2006, Marzo): *Palabras del presidente de la Nación en el Acto de Conmemoración del "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, celebrado en el Colegio Militar de la Nación*. Buenos Aires, Argentina. Disponible en:  
<http://www.casarosada.gob.ar/discursosnk/24895-blank-6124984>
- Fernández de Kirchner, C. (2006, Marzo): *Discurso de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner del 24 de Marzo de 2006. Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia*. Disponible en:  
<http://cristinafernandezdekirchner.tumblr.com/post/19846876125/discurso-del-presidente-n%C3%A9stor-kirchner-el-24-de>
- Fernández de Kirchner, C. (2010a, Marzo): *Palabras de la Presidenta en el Acto por el Día Nacional de la Memoria*. Disponible en:  
<http://www.casarosada.gob.ar/informacion/discursos/22041-blank-30020168>
- Fernández de Kirchner, C. (2010b, Agosto): *Presentación del informe sobre Papel Prensa*. Disponible en: <http://www.casarosada.gob.ar/informacion/discursos/22548-blank-60166020>
- Fernández de Kirchner, C. (2013, Diciembre): *Discurso de la Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner en el acto en conmemoración de los 30 años de democracia en la Argentina, en el Museo del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 2010*. Disponible en: <http://www.casarosada.gob.ar/informacion/discursos/26951-acto-por-los-30-anos-de-la-democracia-palabras-de-la-presidenta-de-la-nacion>
- Fernández de Kirchner, C. (2015, Diciembre): *Inauguración de la nueva sede de la Secretaría de Derechos Humanos en la Ex ESMA: Palabras de la Presidenta de la Nación*. Disponible en: <http://www.casarosada.gob.ar/informacion/discursos/29237-inauguracion-de-la-nueva-sede-de-la-secretaria-de-derechos-humanos-en-la-ex-esma-palabras-de-la-presidenta-de-la-nacion>

#### Legislaciones:

- DECRETO N° 157. *Boletín Oficial*. Buenos Aires, 13/12/1983.
- DECRETO N° 158. *Boletín Oficial*. Buenos Aires, 13/12/1983.
- DECRETO N° 1002. *Boletín Oficial*. Buenos Aires. 07/10/1989
- DECRETO N° 1003. *Boletín Oficial*. Buenos Aires. 07/10/1989
- DECRETO N° 1004. *Boletín Oficial*. Buenos Aires. 07/10/1989
- DECRETO N° 1005. *Boletín Oficial*. Buenos Aires. 07/10/1989
- DECRETO N° 2741. *Boletín Oficial*. Buenos Aires. 29/12/1990.
- DECRETO N° 2742. *Boletín Oficial*. Buenos Aires. 29/12/1990.
- DECRETO N° 2743. *Boletín Oficial*. Buenos Aires. 29/12/1990.
- DECRETO N° 2744. *Boletín Oficial*. Buenos Aires. 29/12/1990.
- DECRETO N° 2745. *Boletín Oficial*. Buenos Aires. 29/12/1990.
- DECRETO N° 2746. *Boletín Oficial*. Buenos Aires. 29/12/1990.
- DECRETO N° 111. *Boletín Oficial*. Buenos Aires, 26/01/1998.
- DECRETO N° 1581. *Boletín Oficial*. Buenos Aires, 17/12/2001.
- DECRETO N° 420. *Boletín Oficial*. Buenos Aires, 25/07/2003.
- DECRETO N° 579. *Boletín Oficial*. Buenos Aires, 08/08/2003.
- DECRETO N° 1228. *Boletín Oficial*. Buenos Aires. 20/05/2003.
- DECRETO N° 1229. *Boletín Oficial*. Buenos Aires. 20/05/2003.
- DECRETO N° 2707. *Boletín Oficial*. Buenos Aires. 02/12/2015.
- LEY N° 27217. *Boletín Oficial*. Buenos Aires. 02/12/2015.
- PROYECTO DE LEY 1676-D-2014 "Ley de Creación de la Comisión Bicameral de la Verdad, la Memoria, la Justicia, la Reparación y el fortalecimiento de las instituciones de la democracia". *Honorable Cámara de Diputados de la Nación*. Buenos Aires. 31/03/2014.

**Notas periodísticas:**

Caño, A. (29 de Octubre de 1997): "Menem califica de "injerencia inoportuna de España" la causa que instruye Garzón". El País. Disponible en: [http://elpais.com/diario/1997/10/29/internacional/878079601\\_850215.html](http://elpais.com/diario/1997/10/29/internacional/878079601_850215.html)

Yapur, F. (21 de Diciembre del 2000): *EL SENADO POSTERGO HASTA HOY EL TRATAMIENTO DE LOS ASCENSOS*. Página 12. Recuperado de: <http://www.pagina12.com.ar/2000/00-12/00-12-21/pag13.htm>

*De la Rúa defendió las promociones militares* (27 de Diciembre del 2000). La Nación. Recuperado de: <http://www.lanacion.com.ar/46411-de-la-rua-defendio-las-promociones-militares>

*DE LA RUA DEFENDIO LA INOCENCIA DE BRINZONI EN EL DIA DEL EJERCITO* (30 de Mayo del 2001). Página 12. Recuperado de: <http://www.pagina12.com.ar/2001/01-05/01-05-30/pag07.htm>

Ginzberg, V. (7 de Marzo del 2001): *EL JUEZ GABRIEL CAVALLO DICTO LA NULIDAD DE LAS LEYES DE PUNTO FINAL Y OBEDIENCIA DEBIDA*. Página 12. Recuperado de: <http://www.pagina12.com.ar/2001/01-03/01-03-07/pag03.htm>

GINZBERG, V. (20 de mayo de 2003): *"Duhalde le pondrá la firma a los indultos"*. Página 12. Recuperado de: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-20350-2003-05-20.html>

*Una firma al indulto para Gorriarán y Seineldín* (21 de Mayo del 2003). Página 12. Recuperado de: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-20384-2003-05-21.html>

Moreno Ocampo, L. (07 de septiembre de 2014): *"EL EJEMPLO ARGENTINO"*. Perfil. Recuperado de: <http://www.perfil.com/domingo/El-ejemplo-argentino-20140907-0044.html>

Rosemberg, J. (8 de Diciembre del 2014): *"Mauricio Macri: "Conmigo se acaban los curros en derechos humanos"*". La Nación. Recuperado de: <http://www.lanacion.com.ar/1750419-mauricio-macri-conmigo-se-acaban-los-curros-en-derechos-humanos>

*No más venganza* (23 de Noviembre de 2015). La Nación. Recuperado de: <http://www.lanacion.com.ar/1847930-no-mas-venganza>